

**ACTA N° 5/2010**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE MARZO DE 2010**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**ALCALDE**

D. OSKAR MARTÍNEZ ZAMORA. (EAJ-PNV)

**SRS./AS TENIENTES DE ALCALDE**

D. CARLOS LASA HERRÁN (EAJ-PNV)  
D. ISRAEL BRULL QUINTANA (EA)  
D. IÑAKI IZAGIRRE DÍAZ (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> NAGORE DE PABLOS BUSTO (EAJ-PNV)

**SRS./AS CONCEJALES/AS**

D<sup>a</sup> AINARA SAN ROMAN BORDEGARAI (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> AGURTZANE MUJICA DIAZ (EAJ-PNV)  
D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-EE)  
D<sup>a</sup> ANA CORIA ALDAY (PSE-EE)  
D<sup>a</sup> ROSA MARIA DEL PALACIO MARTÍNEZ (PSE-EE)  
D. RAMON ROPERO ARRABAL (PSE-EE)  
D. ALBERTO MARINERO (PSE-EE)  
D. JOSE MIGUEL TEJEDOR LÓPEZ (NO ADSCRITO)

**SECRETARIO**

D. ALBERTO GABANES RIVERO

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> IZASKUN SARASOLA GONZÁLEZ

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las nueve horas del día veinticinco de marzo de dos mil diez y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Oskar Martínez Zamora, los/as Concejales/as al margen expresados, con el fin de

tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe el Secretario D. Alberto Gabanes Rivero.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**1.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN  
PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO  
2.009**

En este punto del Orden del Día se procede por parte del Sr. Alcalde a exponer la propuesta.

Teniendo en cuenta que este asunto fue objeto de dictamen favorable en la Comisión de Hacienda.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal, que es textualmente como sigue:

**“D<sup>a</sup>. IZASKUN SARASOLA GONZALEZ, INTERVENTORA DE FONDOS  
DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA (BIZKAIA)**

**ASUNTO**

La Interventora del Ayuntamiento de Ortuella, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales y en relación con la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2009, tiene a bien emitir el siguiente

**INFORME**

El Presupuesto del Ayuntamiento de Ortuella, correspondiente al ejercicio 2009, fue aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 30 de abril de 2009, siendo las modificaciones aprobadas durante el ejercicio las siguientes:

CREDITOS ADICIONALES	6.400.808,04
REGIMEN DE CONVENIOS	0,00
TRANSFERENCIAS INCORPORACION REMANENTES	308.406,40
HABILITACION CREDITOS	6.737.640,02
	1.939.914,72
	<b>10.890.442,58</b>

Analizadas las modificaciones presupuestarias por capítulos los datos son:

GASTOS CORRIENTES. CAP.2		%
CREDITOS ADICIONALES	475.666,93	0,47
REGIMEN DE CONVENIOS	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS POSITIVAS	68.768,56	0,07
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	221.879,69	0,22
INCORPORACION REMANENTES	237.674,07	0,24
HABILITACION CREDITOS	3.425,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.007.414,25</b>	
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>10.890.442,58</b>	

GASTOS CORRIENTES. CAP.6		%
CREDITOS ADICIONALES	5.838.218,85	0,59
REGIMEN DE CONVENIOS	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS POSITIVAS	218.214,50	0,02
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	59.738,00	0,01
INCORPORACION REMANENTES	1.998.095,35	0,20
HABILITACION CREDITOS	1.849.007,72	0,19
<b>TOTAL</b>	<b>9.963.274,42</b>	
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>10.890.442,58</b>	

GASTOS CORRIENTES. CAP.4		%
CREDITOS ADICIONALES	77.112,26	0,42
REGIMEN DE CONVENIOS	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS POSITIVAS	3.665,19	0,02
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	9.030,56	0,05
INCORPORACION REMANENTES	5.544,00	0,03
HABILITACION CREDITOS	87.482,00	0,48
<b>TOTAL</b>	<b>182.834,01</b>	
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>10.890.442,58</b>	

## 1.- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas con cargo a los créditos de pago suponen , por Capítulos , tanto en el ejercicio 2009 como en el precedente , los siguientes porcentajes:

CAPITULO	AÑO 2009			AÑO 2008		
	PRESUPUESTO DEF.	OBLIG.RECONO.	%	PRESUPUESTO DEF.	OBLIG.RECONO.	%
1.-Gastos de personal	3.352.553,94	2.965.355,16	88,45%	4.229.319,49	3.387.651,81	80,10%
2.-Gastos corrient.y serv.	5.303.257,68	4.475.633,03	84,39%	4.659.200,80	3.712.960,55	79,69%
3.-Gastos financieros	126.826,64	62.793,63	49,51%	229.971,23	136.188,73	59,22%
4.-Transf. Corrientes	830.633,56	718.614,41	86,51%	756.459,01	559.549,47	73,97%
6.-Inversiones reales	13.075.762,28	5.183.347,01	39,64%	5.488.164,29	2.168.378,23	39,51%
7.-Transferencias de capital	40.000,00	40.000,00	100,00%	0	0	0,00%
8.-Activos financieros	20.310,00	20.310,00	100,00%	11.300,00	9.200,00	81,42%
9.-Pasivos financieros	417.858,15	417.729,28	99,97%	468.900,00	398.107,49	84,90%

Cabe destacar el aumento del gasto corriente, cuya valoración deberá realizarse en paralelo con la ejecución presupuestaria de ingresos corrientes, en el sentido de valorar el equilibrio presupuestario.

Por otra parte se ha minorado el gasto financiero por la bajada del euribor en el pasado ejercicio, así como el gasto de personal motivado por bajas , jubilaciones y trámites de invalidez.

Se observa el aumento del capítulo 8 motivado por la aportación de fondos a la empresa ORTULUR, que en su segundo año ha vuelto a arrojar pérdidas en su actividad, así como la aportación de capital a la empresa pública Meatzaldeko Behargintza.

El Capítulo 9 ha aumentado como consecuencia de la disposición del crédito, operación nº 85-815168-5.. Esta disposición aumenta la carga financiera para los ejercicios posteriores.

## 2- GRADO DE REALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Los pagos por obligaciones reconocidas del Presupuesto suponen, por Capítulos, tanto en el ejercicio 2009 como en el precedente, los siguientes porcentajes:

CAPITULO	AÑO 2009		%	AÑO 2008		%
	OBLIG. RECONO.	PAGOS LIQUIDOS		OBLIG. RECONO.	PAGOS LIQUIDOS	
1.-Gastos de personal	2.965.355,16	2.956.131,59	99,69%	3.387.651,81	3.349.431,71	99,34
2.-Gastos corrient.y serv.	4.475.633,03	3.961.571,57	88,51%	3.712.960,55	3.357.542,84	88,22
3.-Gastos financieros	62.793,63	62.848,63	100,09%	136.188,73	136.188,73	100
4.-Transf. Corrientes	718.614,41	712.667,13	99,17%	559.549,47	536.134,70	93,87
6.-Inversiones reales	5.183.347,01	4.495.361,73	86,73%	2.168.378,23	1.139.185,11	74,89
7.-Transferencias de capital	40.000,00	40.000,00	100,00%	0	0	0
8.-Activos financieros	20.310,00	20.310,00	100,00%	9.200,00	9.200,00	100
9.-Pasivos financieros	417.729,28	417.729,28	100,00%	398.107,49	398.107,49	100

Se ha mejorado respecto a los datos del ejercicio precedente, alcanzando el grado de ejecución casi a la totalidad.

Algunas diferencias se han debido a tramitaciones de finales de diciembre, que han sido reintegrados los pagos en la última semana. Es por lo que para evitar estas situaciones se recomienda desde Intervención tramitar los expedientes con anterioridad al 15 de diciembre de cada año. Especialmente las materias relativas a subvenciones.

### 3- GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las desviaciones en las previsiones de ingresos, es decir, la diferencia entre las previsiones definitivas y los derechos efectivamente liquidados, en los dos últimos ejercicios se recogen, por Capítulos, tanto en valores absolutos como en porcentaje, en la siguiente tabla:

CAPITULO	AÑO 2009		%	AÑO 2008		%
	PREVISIONES DEF.	D.R.		PREVISIONES DEF.	D.R.	
1.-Impuestos directos	1.509.257,60	1.228.340,05	81,39%	1.074.785,05	1.806.823,89	168,11
2.-Impuestos indirectos	650.000,00	352.169,87	54,18%	790.853,21	435.219,77	55,03
3.-Tasas y otros ingresos	1.000.494,68	748.846,18	74,85%	1.048.482,15	709.231,09	67,64
4.-Transf. Corrientes	5.536.981,68	5.654.712,47	102,13%	7.126.217,07	7.344.715,34	103,07
5.-Ingresos patrimoniales	344.870,27	492.899,25 <sup>1</sup>	142,92%	288.749,79	382.794,28	132,57
6.-Enaj.Invers.reales	2.421.000,00	1.427.099,14	58,95%	1.621.109,49	3.636.863,84	224,34
7.-Transf. Capital	2.548.882,21	2.446.430,18	95,98%	935.077,67	988.400,71	105,7
8.-Activos financieros	7.594,35 <sup>2</sup>	13.494,53	177,69%	0	6.969,09	
9.-Pasivos financieros	2.404.481,44	2.404.481,44	100,00%	0	0	0
TOTAL	16.423.562,23	14.768.473,11	89,92%	12.885.274,43	15.311.018,01	118,83

<sup>1</sup> La diferencia corresponde a reintegros de pagos.

CAPITULO	AÑO 2007		%
	PREVISIONES DEF.	D.R.	
1.-Impuestos directos	1.179.621,00	1.464.063,13	124,11
2.-Impuestos indirectos	450.000,00	635.434,37	141,21
3.-Tasas y otros ingresos	872.763,54	1.012.076,21	115,96
4.-Transf. Corrientes	6.017.088,04	6.671.684,92	110,88
5.-Ingresos patrimoniales	290.884,00	345.293,45	118,7
6.-Enaj.Invers.reales	267.006,79	79.168,84	29,65
7.-Transf. Capital	567.385,45	578.511,68	101,96
8.-Activos financieros	0	8.409,79	
9.-Pasivos financieros	0	0	0
TOTAL	9.644.748,82	10.794.642,39	111,92

Del análisis comparativo de los tres ejercicios se observa que a pesar de haber resultado en términos generales aceptable la ejecución presupuestaria de ingresos, es inferior en términos porcentuales a los ejercicios anteriores. Se observa cómo se han reducido los ingresos de los capítulos 1,2 y 3, debido principalmente a la reducción en la construcción (ICIO y tasa urbanística); caída de las enajenaciones (IIVTNU-plusvalías) así como la minoración de ingresos de las empresas que pagan tasas y precios públicos por aprovechamiento del dominio público local.

Sin embargo esta tendencia no es correlativa con el estado de ejecución de gastos, en el que se observa la tendencia al alza en la consolidación de mayor gasto corriente ( capítulo 2). Es por lo que se deben adoptar las decisiones oportunas para contrarrestar esta situación , que en su extremo deriva en un crecimiento por encima de la capacidad de autofinanciación.

De los derechos reconocidos totales forman parte del denominado Patrimonio Municipal del Suelo , de conformidad al artículo 113 punto 3 de la Ley del Suelo 2/2006 de 30 de junio, los siguientes:

<b>PARTIDA 651</b>	<b>APROVECHAMIENTO URBANISTICO</b>
------------------------	------------------------------------

<sup>2</sup> En la ejecución del Capítulo 8 de activos financieros, se ha eliminado la cifra correspondiente a Remanentes Incorporados, ya que de conformidad con la normativa contable y reiteradas consultas de la IGAE, se incorporan vía modificación presupuestaria

PARTIDA 60902	ENAJENACION DE TERRENOS
1.220.862,34	ENAJENACION DE TERRENOS PARCELAS AFECTADAS A LA UNIDAD DE EJECUCION MEN-1 ZONA MENDIALDE.
12.703,04	ENAJENACION DE TERRENO EN URIOSTE, 52 (Decreto nº 134 de 23-2-09)
7.928,48	ENAJENACION DE TERRENO EN URIOSTE, 99 (Decreto nº 134 de 23-2-09)
8.906,24	ENAJENACION DE TERRENO EN URIOSTE, 21 (Decreto nº 134 de 23-2-09)
9.500,96	ENAJENACION DE PARCELA EN URIOSTE, 19 (Decreto nº 134 de 23-2-09)
64.786,00	ENAJENACION DE TERRENOS GOLIFAR Nº25. DECRETO 679/09
54.245,00	ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN SAN ANTON, 32 A D. NEMESIO DE LA IGLESIA (DECRETO 100)
474.337,34	APROVECHAMIENTO URBANISTICO SECTOR SI-2 BALLONTI

Los ingresos procedentes de la partida 60902 han sido afectados a la construcción de la Casa de Cultura, como supuesto previsto en el apartado e del artículo 115 de la Ley del Suelo citada.

Los ingresos previstos en la partida 651 están calculados en la financiación afectada, vinculándose a la adquisición de terrenos en el ejercicio 2010.

### 3- GRADO DE REALIZACIÓN DE LOS SALDOS PENDIENTES DE COBRO PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS

Los cobros por derechos reconocidos de ejercicios cerrados han supuesto, por Capítulos ,

Eje.	Eco.	Saldo inicial	Drchos. Recaudados
2001	54101	7.567,96	0,00
2001	54001	111,82	0,00
2002	31201	22.916,28	22.916,28
2002	54101	8.766,35	0,00
2002	54101	10,31	0,00
2002	54001	717,62	0,00
2003	31201	472,43	0,00
2003	54001	3.717,89	0,00
2003	31099	13,41	0,00
2003	35103	1.551,68	0,00
2003	28201	3.203,02	0,00
2003	35101	1.050,76	0,00
2003	35199	27.183,35	0,00
2003	31101	484,06	0,00
2003	54101	209,21	0,00
2003	11401	218,38	0,00
2003	35001	934,29	0,00
2003	35104	104,54	0,00

2004	28201	1.187,35	0,00
2004	31201	111,46	0,00
2004	54001	5.422,60	0,00
2004	31101	359,57	0,00
2004	11401	2.168,24	0,00
2004	35103	23,04	0,00
2004	31203	3,00	0,00
2004	35101	761,66	0,00
2004	35001	2.500,68	0,00
2004	39901	27,62	0,00
2005	54001	10.330,51	0,00
2005	35102	1.372,80	0,00
2005	41008	1.570,00	0,00
2005	32104	519,48	0,00
2005	54002	3.106,18	0,00
2005	41007	916,25	0,00
2005	41004	54,42	0,00
2005	39904	0,07	0,00
2005	54001	1.303,07	0,00
2005	32199	107,81	0,00
2005	32201	2.122,21	0,00
2005	35102	307,44	0,00
2005	11302	60.913,95	362,61
2005	34099	60,00	0,00
2005	54101	10.925,98	8,47
2005	71001	17.675,08	0,00
2005	11302	5.641,54	0,00
2005	31101	209,29	0,00
2006	31201	589,21	0,00
2006	28201	1.649,74	0,00
2006	31099	14,79	0,00
2006	54001	2.369,02	0,00
2006	32109	1.981,03	0,00
2006	31003	191,73	0,00
2006	32105	1.734,72	0,00
2006	54101	6.786,46	4,01
2006	32201	193,45	0,00
2006	54001	2.283,39	0,00
2006	32103	329,60	0,00
2006	42012	28.925,00	0,00
2006	11401	3.003,16	0,00
2006	28201	172,37	0,00
2006	31201	17,24	0,00
2006	32103	24,15	0,00
2006	11302	38.037,70	848,42
2006	32104	566,80	0,00
2006	39901	48,90	0,00
2006	32201	4.747,13	388,09
2006	71004	1.797,33	0,00
2006	54002	148,79	23,46
2006	31102	0,90	0,00
2006	41011	500,00	0,00
2006	41007	1.734,00	0,00
2006	31003	191,73	0,00

2006	41006	350,00	0,00
2007	31201	8.399,11	26,85
2007	31204	76,74	0,00
2007	28201	81.532,65	0,00
2007	32104	1.472,58	96,64
2007	11401	1.915,76	0,00
2007	39901	76,61	26,08
2007	32105	258,72	0,00
2007	54002	336,30	0,00
2007	31099	45,93	0,00
2007	41099	68.975,00	0,00
2007	41001	3.073,17	3.073,17
2007	71001	363.061,40	0,00
2007	54001	33,54	0,00
2007	31101	424,48	0,00
2007	31101	3.260,80	0,00
2007	11302	63.248,18	1.364,35
2007	31003	501,36	0,00
2007	32105	1.131,36	221,76
2007	54101	10.090,84	13,78
2007	54002	471,74	0,00
2007	32109	235,35	0,00
2007	41006	34.556,79	0,00
2007	71004	1.571,05	0,00
2007	32201	4.059,13	505,14
2007	32103	29,82	0,00
2007	42006	13.747,14	0,00
2007	41009	375,33	0,00
2008	11401	35.937,88	21.558,13
2008	31101	49.978,60	46.967,30
2008	42001	0,00	0,00
2008	54002	1.209,11	314,30
2008	39901	174,30	78,02
2008	31201	7.749,74	5.792,23
2008	28201	49.100,83	29.353,64
2008	31099	31,44	31,44
2008	31003	1.630,40	1.426,60
2008	32103	1.736,40	210,24
2008	32105	534,96	75,84
2008	32109	3.819,45	1.586,31
2008	11302	78.165,49	5.366,98
2008	72001	695.377,37	372.907,19
2008	34100	11.014,53	5.962,66
2008	32104	2.567,42	1.310,15
2008	32201	8.966,68	5.736,78
2008	54101	9.409,54	93,65
2008	41007	1.215,00	1.215,00
2008	41001	3.521,26	3.521,26
2008	41006	6.467,86	6.467,86
2008	71001	231.125,10	212.960,36
2008	41005	37.610,68	28.783,55
2008	42017	8.748,00	8.748,00
2008	41013	13.500,00	13.500,00
2008	42002	24.151,00	24.151,00

2008	31102	255,00	255,00
2008	71004	4.221,93	4.221,93
2008	651	474.337,34	0,00

Cabe destacar que entre los importes pendientes están incluidas subvenciones vinculadas a proyectos plurianuales cuya recaudación total se realizará en el año de finalización y justificación de las obras.

Asimismo en la partida 54101 hay cantidades correspondientes a viviendas de Aiegas, cuyos datos deben ser revisados con los facilitados por Alokabide en diciembre, como consecuencia de la rescisión del convenio de colaboración en la recaudación.

Respecto a los ejercicios 2001, 2002 y 2003 está pendiente la tramitación de expediente de prescritos, cuya culminación está prevista en el primer trimestre del ejercicio 2010.

#### 4.-ANÁLISIS DEL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

De los datos arrojados en la liquidación el Remanente Líquido de Tesorería es de 8.769.307,50, de los cuales 5.183.959,21 corresponde a Remanente para Gastos con Financiación Afectada y 3.009.395,08 para Gastos Generales.

##### REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA

(A)Deudores pendientes de cobro		2.763.628,41
(+)de Presupuesto de Ingresos, Corriente	1.127.616,50	
(+)de Presupuesto de Ingresos, Cerrados	1.660.930,73	
(+)de Recursos de Otros Entes Públicos		
(+)de otras Operaciones No Presupuestarias	775,34	
(-)Ingresos Pendientes de Aplicación	25.694,16	
(B)Acreedores Pendientes de Pago		1.606.405,81
(+)de Presupuesto de Gastos, Corriente	1.221.659,98	
(+)de Presupuesto de Gastos, Cerrados	14.242,22	
(+)de Presupuesto de Ingresos	1.359,10	
(+)de Recursos de Otros Entes Públicos		
(+)de otras Operaciones No Presupuestarias	369.144,51	

(-)Pagos pendientes de aplicación		
(C)Fondos líquidos de tesorería		7.612.084,90
<b>(D)Remanente Líquido de Tesorería (a-b+c)</b>		<b>8.769.307,50</b>
<b>(E)Remanente para Gastos con F.Afectada</b>		<b>5.183.959,21</b>
(-)Saldos de dudoso cobro		575.953,21
<b>(F)Remanente para gastos generales(d-e)</b>		<b>3.009.395,08</b>

Durante el ejercicio 2009 se han ejecutado proyectos de gastos con las siguientes características en común:

- Se trata de gastos que cuentan con financiación específica, expresamente afectada a su realización.
- Se trata de operaciones plurianuales, es decir, operaciones en las cuales bien las obligaciones reconocidas, bien los derechos afectados a su financiación, o ambos a la vez, se van a liquidar e imputar a más de un ejercicio económico.

A estos efectos, entendemos por desviaciones de financiación la diferencia entre:

-Los derechos reconocidos desde el inicio del gasto (independientemente de que este se haya producido en este ejercicio o en anteriores) hasta el 31 de diciembre, afectados a la realización del citado gasto.

-Y los derechos que, en función de la parte de gasto ejecutada en el mismo periodo, deberían haberse reconocido si la ejecución de los ingresos se hubiese realizado acompasadamente en el tiempo con la del gasto.

El Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación acumuladas positivas en gastos con financiación acumuladas positivas en gastos con financiación afectada, calculadas a fin de ejercicio respecto de cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos a las que se imputan los recursos afectados que financian dichos gastos.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en que se produce la incorporación, no procediendo incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.

Además hay que tener en cuenta la opción de incorporar remanentes de los créditos de gastos en fase D (disposición ó compromiso) y la posibilidad de

incorporar remanentes de crédito en fase A (autorización) que correspondan a gastos de inversión , según el art. 32 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia. Resultando en todo caso obligatoria la incorporación de gastos con financiación afectada.

El citado precepto en su apartado número 6 atribuye expresamente al Alcalde la competencia para aprobar la incorporación de remanentes.

Considerando lo anterior se informa que se procederá a realizar la incorporación de los siguientes remanentes vía Decreto de Alcaldía:

### **-INCORPORACION DE REMANENTES**

Partida 5.445.22607. Gastos festejos populares OMIC	3.445,20 €
-----------------------------------------------------	------------

Nºoperación	Texto	Importe
220090000044	VI feria agrícola-ganadera 2009.decreto 31	3.445,20

Partida 8.451.22704 Contratos socioculturales.promoción y difusión cultura	349,28€
----------------------------------------------------------------------------	---------

Nºoperación	Texto	Importe
220090005974	Contrato arrendamiento local L-42, en Aieganº54,centro KZGUNEA	349,28

Partida 4.111.22799 Alumbrado fiestas Navidad	17.843,70 €
-----------------------------------------------	-------------

Nºoperación	Texto	Importe
220090006961	Tecuni.Adornos navideños 2009-2010	17.843,70

Partida 4.432.22707 Estudios,trabajos técnicos urbanismo,obras y servc	18.444,00 €
------------------------------------------------------------------------	-------------

Nºoperación	Texto	Importe
220090006966	Ortzadar.Proyecto de gestión Casa de Cultura.decreto 798	18.444,00

Partida 5.445.22001. Material de oficina ordinario no inv. sanidad y consumo OMIC	50,00 €
-----------------------------------------------------------------------------------	---------

Nºoperación	Texto	Importe
220090007087	Curso de cocina:fotocopias del cartel.(decreto 838)	50,00

Partida 4.435.21001 Mantenimiento y reparación parques y jardines	5.485,00 €
-------------------------------------------------------------------	------------

Nºoperación	Texto	Importe
220090006978	Suministro y plantación 10arbustos en jardineras frontón y Catalina Gibaja	375,00
220090008313	Desbroce siega parcela terreno casa municipal sita Bañales nº22.	2.215,00
220090011931	Seto Pittos Porum Tobira 0,80 alto,3plantas /ml en jardines junto al CIP	2.520,00
220090009899	Suministro y plantación 10uds arbustos jardineras	375,00

Partida 8.451.22607. Gastos festej populares promoc y difusión cultura	91,35 €
------------------------------------------------------------------------	---------

Nºoperación	Texto	Importe
220090005669	SGAE.fiestas Saugal	91,35

Partida 4.435.21401 Mantenimiento y reparación mobiliario urbano	1.566,00 €
------------------------------------------------------------------	------------

Nºoperación	Texto	Importe
220090008747	Forplast papeles y bolsas SL.Reposición bolsas plástico dispensadores.150.000 udd	1.566,00

Partida 5.311.22605 Conferencias área de la mujer	100,00 €
---------------------------------------------------	----------

Nºoperación	Texto	Importe
220090008759	Talleres de empoderamiento.decreto nº 908	100,00

Partida 8.465.22603 Publicidad,propaganda,promoc y difus euskera	33,48 €
------------------------------------------------------------------	---------

Nºoperación	Texto	Importe
2200900100062	Catálogo productos euskera.decreto nº 982	33,48

Partida 5.323.22603 Publicidad,propaganda,drogodependencia	70,20 €
------------------------------------------------------------	---------

Nºoperación	Texto	Importe
220090010630	Programas prevenc en centros escolares:Kris y Amada Ortega. Decreto nº1002.	70,20

Partida 1.111.22607 Festejos populares	4.877,80 €
----------------------------------------	------------

Nºoperación	Texto	Importe
220090010683	50Aniversario fundación Orfeón Urioste. Decreto nº 1022	232,00
220090011170	15 barrenadores de bronce numerados.15uds*267*1,16)	4.645,80

Partida 6.323.22607 Actos acción social	524,99 €
-----------------------------------------	----------

Nºoperación	Texto	Importe
220090011171	Campaña de juguetes 2009.decreto nº1048	524,99

Partida 4.432.22001 Material de oficina ordinario obras y servicios	331,79 €
---------------------------------------------------------------------	----------

Nºoperación	Texto	Importe
220090010928	Tonner impresora ot	331,79

Partida 8.465.22607 Actos de promoción y difusión del euskera	603,00 €
---------------------------------------------------------------	----------

Nºoperación	Texto	Importe
220090011918	Olentzero varios. Decreto nº 1094	461,00
220090011911	Olentzero.actor en papel	142,00

Partida 4.312.21401 Mobiliario tercera edad	872,32 €
---------------------------------------------	----------

Nºoperación	Texto	Importe
220090012715	Fidesvita,adquisición de 1 dispensador de fundas paraguas y recambios para bs	872,32

Partida 4.511.21001 Mantenim, conservación carreteras,caminos y vías públicas	390,64 €
-------------------------------------------------------------------------------	----------

Nºoperación	Texto	Importe
220090011932	12 UD pizona + 1ud grifo pulsador.propuestanº 221	390,64

Partida 4.312.21101	Mantenimiento-reparación inmuebles tercera edad	639,16 €
---------------------	-------------------------------------------------	----------

Nºoperación	Texto	Importe
220090011933	Puerta roble para Areto Gorbea	639,16

Los créditos de gastos vinculados al Capítulo 6, para incorporar:

Nº Operación	Aplicación	Importe	Texto Libre
220090005925	2009 4 432 64301	696,00	EXPEDIENTE EXPROPIATORIO PROYECTO URBANIZACION MANZANA 1.1.5. ABRA INDUSTRIAL
220090006060	2009 4 432 64301	97.440,00	REDACCION PROYECTO URBANIZACION PLAZA OTXARTAGA
220090006475	2009 4 422 61101	55.100,00	PROYECTO EJECUC DIRECCION OBRA Y COORD SEGURIDAD Y SALUD HAURESKOLA
220090006531	2009 4 511 60101	103.180,00	DECRETO 1034.PROCEDMTO NEGOCIADO REFORMA BARRIO GOLIFAR(+10%)
220090006532	2009 4 511 60101	71.937,18	DECRETO 735.PLIEGO PROCEDMTO NEGOCIADO OBRA "" REFORMA PASO SUBTERRANEO CN364""
220090006971	2009 4 111 60001	21.065,60	DECRETO 827.SEGUIM AMBIENTAL PLAN EXCAVAC RESIDUOS HORNO CALCINACION
220090006977	2009 4 431 60001	12.110,40	ADQUISICION TERRENO EN NOCEDAL. FINCA REGISTRAL Nº 332.. DECRETO 777.
220090010544	2009 4 511 62501	6.534,38	COMPRA DE 25 CONTENEDORES VERDES DE 1.100 LITROS. A CONCURSO. J0741806.09 MONTAJES EZKUR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDILLA (10 M.L.) FRENTE BAR TXUTXI
220090010065	2009 4 435 62999	1.386,20	SEÑALES VIARIAS NUEVAS. PROPUESTA OT Nº 217.
220090010925	2009 4 435 62999	449,04	INSTALACION Y SUMINISTRO DE MURO MADERA EN PASEO EUROPA. PROPUESTA OT Nº215.J1090112.09
220090010926	2009 4 435 60101	2.679,60	ITP DE ADQUISICON TERRENO EN NOCEDAL.SEGUN ACUERDO DECRETO ALCADIA Nº 777
220090010931	2009 4 432 60001	626,40	CREDITO ADICIONAL PLENO 30/07/09. BOB 02/09/09.PLIEGOS DECRETO DE ALCALDIA Nº 1065/09
220090011245	2009 4 452 62501	130.807,81	PROYECTO HORNO CALCINACIÓN
220090011253	2009 4 111 60001	127.544,50	10 SOPORTES PARA TABLEROS ANUNCIOS EN LAS BALSAS
220090011934	2009 4 435 62999	748,20	PROYECTO URBANIZACION ACERA AVDA MINERO Nº30-42 Y DERRIBO CASA Nº30.DECRETO Nº812
220090007261	2009 4 432 64301	13.224,00	IMPUESTO A LIQUIDAR,GASTO PRESUP POR MAYOR GASTO EN COMPRA
220090007899	2009 4 432 60001	5.592,20	GECON 5 ARQUITECTOS, REDACCION PROYECTO REFORMA CASA SOCIAL NOCEDAL.DECRETO 956
220090010064	2009 4 432 64301	20.184,00	NOCEDAL.DECRETO 956
220090010627	2009 9 122 62601	1.373,12	THAUMAT,2 PORTATILES HTT 500 CON GPS PARA OLICIA MUNICIPAL
220090003954	2009 4 451 62201	430.928,92	PROYECTO CASA DE CULTURA

Los créditos con **financiación afectada** a incorporar en el ejercicio 2010 ( total: 4.445.987,51 ):

2009 5 322 62900	52.717,94	ADJUDICACION ""OBRA INSTALACION BARANDILLAS EN MENDIALDE Nº 20 - 21"" (Decreto nº 1029)
2009 4 511 60101	54.845,93	POR INUNDAC 31/05/08, EN RALERA,GOLIFAR,SAUGAL Y BAÑALES. DECRETOº1139/09.
2009 4 323 60101	130.615,79	ACERA,RAMPAS,PAVIMENTACION MENDIALDE 43-45 Y 15-17.DECRETO 660
2009 4 323 60101	20.600,00	ACERA,RAMPAS,PAVIMENTACION MENDIALDE 11-14.DECRETO 659
2009 4 511 60101	461.636,43	PLAZA ARETXABALETA
2009 4 511 60101	26.707,50	REPOSICION RED ABASTECIMIENTO URIOSTE
2009 4 432 6400	500.000,00	CONCESION ADMINISTRATIVA
2009 4 511 60101	24.618,04	SOTERRAMIENTO CONTENEDORES
2009 4 451 62201	1.904.481,44	CASA CULTURA

Queda pendiente la parte correspondiente al Patrimonio Municipal del suelo por importe de 474.337,34. La diferencia con el total afectado corresponde a que hay subvenciones afectadas cuya adjudicación ha sido inferior, o plurianuales cuya liquidación definitiva ha sido inferior a la tramitada en el momento de la solicitud de la subvención.

Está previsto tramitar la incorporación de los remanentes que se transcriben por un importe total de 5.606.307,84, de los cuales 4.445.987,51 se financiarían con Remanente para Gastos con Financiación Afectada y 1.160.320,33 con Remanente para Gastos Generales.

Las **Desviaciones de financiación 2009** han sido:

ACERA, RAMPAS, PAVIMENTACION MENDIALDE, 43-45 Y 15-17 DECRETO 718						DF ANUAL	DF ACUMULADA
5,322,62900							
IMPORTE PROYECTO	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.			
PROYECTO PRESENTADO 342687,15	86.338,04	0,25	83.672,18	47.469,32	71.712,56	71.712,56	
ADJUDICADO: 269.127,57.							
						119.181,88	103.703,07
ACERA, RAMPAS, PAVIMENTACION MENDIALDE11-14						DF ANUAL	DF ACUMULADA
5,322,62900							
IMPORTE PROYECTO	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.			
PROYECTO PRESENTADO 206.244,43	83.672,18	0,24	83.672,18	147.390,20	47.684,66	47.684,66	
ADJUDICADO:196.044,64							
Urbanización plaza Aretxabaleta y calles adyacentes						DF ANUAL	DF ACUMULADA
4,511,60101							
IMPORTE PROYECTO	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.			
1.518.028,00+10% POR SER PLURIANUAL.	1.518.028,00	1,00	1.518.028,00	1.056.391,57	461.636,43	461.636,43	
0,00	1,00		0,00				
REPOSICION RED ABASTECIMIENTO URIOSTE						DF ANUAL	DF ACUMULADA
4,511,60101							
IMPORTE PROYECTO	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.			
218.057,63	68.994,27	0,32	68.994,27	133.648,10	26.707,50	26.707,50	
		0,32	0,00				
CONCESION ADMINISTRATIVA						DF ANUAL	DF ACUMULADA
IMPORTE PROYECTO							
500.000,00	PRESTAMO 500.000,00	C.F. 1,00	D.R. 500.000,00	O.R. 0,00	500.000,00	500.000,00	
		1,00	0,00				
CASA DE CULTURA						DF ANUAL	DF ACUMULADA
IMPORTE PROYECTO							
1.614.352,63		C.F. 0	D.R. 0	O.R. 792.527,97	0	0	
	150.000,00	0,09	150.000,00	1.183.423,73	0,00	0,00	
DIRECCION DE OBRA: PNDTE 23.587,20(c71/08)			0,00	20.616,12			
Coordinador SEGURIDAD y salud.pendte10.440,00							
34.027,20							
1.904.481,44	1.904.481,44	1,00	1.904.481,44	0,00	1.904.481,44	1.904.481,44	

721.057,71                      1,00                      0,00

4.568.834,09

HAY QUE INCORPORAR EL REMANENTE 1.614.352,65 -  
1.183.423,73

430.928,92

**HORNO DE CALCINACION**

IMPORTE PROYECTO	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUMULADA
1.617.670,00	1,00	1.617.670,00	347.905,56	1.269.764,44	1.269.764,44
	1,00	0,00			

**PROYECTO                      PANELES**

EXPEDIENTE 1/HABIIIT0107

PARTIDA                      5.322,62900

AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUMULADA
2007	27.663,68	23.848,00	0,86	23.848,00	0,00	23.848,00	23.848,00
2008			0,86	0,00	25.181,28	-21.655,90	2.192,10
2009			0,86	0,00	2.181,08	-1.875,73	316,37

**PROYECTO                      URBANIZACION URIOSTE-VALLAS**

EXPEDIENTE 1/HABIIIT0107

PARTIDA                      5.322,62900

AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUMULADA
2007	922.849,60	301.566,21	0,33	301.566,21	0,00	301.566,21	301.566,21
2008			0,33	0,00	51.513,13	-16.999,33	284.566,88
2009			0,33	0	38.189,52	-12.602,54	271.964,34

**PROYECTO                      CONTENEDORES SOTERRADOS**

EXPEDIENTE 1/HABILIT0108

PARTIDA                      4.511,60101

AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUM
2008	243.183,72	145.910,23	0,60	145.910,23	0,00	145.910,23	145.910,23
2009			0,60	0,00	218.570,68	-131.142,41	14.767,82

**PROYECTO                      URBANIZACION GORBEA**

EXPEDIENTE 1/HABILIT0208

PARTIDA                      4.432,60101

AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUM
2008	230.028,79	103.577,60	0,45	103.577,60	0,00	103.577,60	103.577,60
2009			0,42	0,00	245.681,04	-103.577,60	0,00

**PROYECTO                      PASOS ELEVADOS OTXARTAGA Y PLAZA**

EXPEDIENTE 1/HABILIT0308

PARTIDA                      4.511,60101

AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUM
2008	PROYECTO PRESENTADO 144900,06	46.462,87	144.900,06	46.462,87	0,00	46.462,87	46.462,87
2009	EJECUTADO REALMENTE: 111.193,16		0,42	0,00	111.193,16	-46.462,87	0,00

PROYECTO	EXPEDIENTE INUNDACIONES
----------	-------------------------

EXPEDIENTE 1/HABILIT1008

PARTIDA								
AÑOS	IMPORTE	SUBVENCION	C.F.	D.R.	O.R.	DF ANUAL	DF ACUM	
2008	401.907,51	376.426,67	0,94	376.426,67	77.823,65	303.537,02	303.537,02	
2009			0,94	0,00	173.351,82	-162.950,71	140.586,31	

<b>DESVIACIONES</b>			
<b>FINANCIACION POSITIVA ANUAL</b>			<b>4.281.987,03</b>
PMS			<b>474.337,34</b>
			<b>4.756.324,37</b>
<b>DESVIACIONES</b>			
<b>FINANCIACION ANUAL</b>		<b>NEGATIVA</b>	<b>-454904,50</b>
<b>DESVIACIONES ACUMULADA</b>			<b>427.634,84</b>
<b>FINANCIACION POSITIVA</b>			
<b>DESVIACIONES ACUMULADA</b>			<b>0,00</b>
<b>FINANCIACION NEGATIVA</b>			

## 5.-RESULTADO PRESUPUESTARIO

El Resultado Presupuestario es una magnitud cuya determinación viene regulada en el art. 48 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Se trata de una magnitud económica que representa en qué medida los derechos reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para hacer frente a las obligaciones que debían financiar ( y, en su caso, al déficit neto generado por anulaciones, efectuadas en el ejercicio 2009, de operaciones procedentes de ejercicios cerrados).

Los ajustes efectuados son consecuencia de la aplicación de los principios de uniformidad e imagen fiel.

Así, las desviaciones de financiación positivas anuales se restan porque se trata de derechos que financiarán gastos del ejercicio 2010 y no del 2009.

A sensu contrario procede la suma de las desviaciones de financiación negativas anuales.

Por otra parte se incrementa el Resultado Presupuestario por los gastos financiados con Remanente de Tesorería, ya que supone una fuente de ingresos para satisfacer necesidades, que no han tenido reconocimiento del derecho en el presente ejercicio, sino que tuvieron su origen en el ejercicio anterior.

RESULTADO PRESUPUESTARIO	
(A) Derechos Reconocidos Netos	14.768.473,11
(B) Obligaciones Reconocidas Netas	13.883.782,52
(C) Ingresos y Beneficios de ejercicios cerrados	36,00
(D) Derechos anulados de ejercicios cerrados	239.435,93
<b>(E) Resultado Presupuestario (a-b) + (c-d)</b>	<b>645.290,66</b>
(F) Desviaciones positivas de financiación	4.756.324,37
(G) Desviaciones negativas de financiación	454.904,50
(H) Gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería	1.222.865,26
(I) Resultado de operaciones Comerciales	
<b>Resultado presupuestario ajustado (e-f+g+h+i)</b>	<b>-2.433.263,95</b>

Se ha

producido con relación al ejercicio anterior ( año 2008 R.P. 4.963.607,25) una disminución considerable del Resultado Presupuestario.

El importe manifiesta que durante el ejercicio 2009 el Ayuntamiento no ha generado capacidad de autofinanciación para la totalidad de los gastos ejecutados.

Si analizamos el resultado presupuestario antes de ajustes, observamos que es positivo en 645.290,66, frente a los 4.914.471,13 del ejercicio precedente. Es decir, se ha generado financiación para los gastos ejecutados, sin diferenciar fuentes de financiación. Aunque la tendencia es a romper este equilibrio.

Situación que se manifiesta al ajustar el resultado presupuestario, que manifiesta que la mayor parte del gasto a ejecutar procede de financiación afectada, y que durante el ejercicio 2009 no se ha ejecutado.

De los datos transcritos se deduce una disminución de la capacidad de autofinanciación del Ayuntamiento de Ortuella.

## 6.-ANALISIS DE DUDOSO COBRO

El análisis del dudoso cobro debe realizarse conforme al artículo 48 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

La consideración de un derecho de difícil ó imposible realización no implica sistemáticamente su anulación ni su baja en cuentas.

Bajo esta premisa se han diferenciado los ingresos según la antigüedad,y tipo de ingreso (diferenciando ingreso público ó privado ya que la ejecución de los mismos en procedimiento ejecutivo es diferente, importe y porcentaje de recaudación durante los últimos años) principalmente.

Considerando que el art. 48 de la Norma Foral 10/2003 permite la determinación de la cuantía podrá realizarse bien de forma individualizada ó mediante porcentaje se ha optado por esta última posibilidad, si bien se ha considerado en virtud del principio de prudencia el 100% de morosidad para las liquidaciones con una antigüedad igual o superior a 24 meses.

Examinados *grosso modo* los expedientes pasados a ejecutiva y pendientes de ejecutar , considerada la puesta en marcha del procedimiento de recaudación ejecutiva facilitado por la adquisición de medios materiales óptimos , considerando el próximo inicio de embargos así como el progresivo aumento de recaudación y en base al principio de imagen fiel ,considerando la naturaleza de los ingresos pendientes se ha estimado de dudoso cobro el importe de **575.953,21** €importe que minora el Remanente de Tesorería, dotándose una Provisión por saldos de dudoso cobro por el citado importe (Partida 490).

Condicionado el cálculo de los importes que a continuación se detallan a la coyuntura económica actual , ha predominado el principio de prudencia por encima de cualquier otra consideración , lo cual ha derivado en una aumento considerable de la provisión de morosos respecto al ejercicio anterior.

SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	RECAUDADO	SALDO PENDIENTE	MOROSOS
7.567,96	0,00	0,00	7.567,96	<b>7.567,96</b>
111,82	0,00	0,00	111,82	<b>111,82</b>
8.766,35	0,00	0,00	8.766,35	<b>8.766,35</b>
10,31	0,00	0,00	10,31	<b>10,31</b>
717,62	0,00	0,00	717,62	<b>717,62</b>
472,43	84,19	0,00	388,24	<b>388,24</b>
3.717,89	0,00	0,00	3.717,89	<b>3.717,89</b>
13,41	0,00	0,00	13,41	<b>13,41</b>

1.551,68	0,00	0,00	1.551,68	<b>1.551,68</b>
3.203,02	841,87	0,00	2.361,15	<b>2.361,15</b>
1.050,76	0,00	0,00	1.050,76	<b>1.050,76</b>
484,06	242,03	0,00	242,03	<b>242,03</b>
209,21	0,00	0,00	209,21	<b>209,21</b>
218,38	0,00	0,00	218,38	<b>218,38</b>
934,29	33,23	0,00	901,06	<b>901,06</b>
104,54	0,00	0,00	104,54	<b>104,54</b>
1.187,35	0,00	0,00	1.187,35	<b>1.187,35</b>
111,46	0,00	0,00	111,46	<b>111,46</b>
5.422,60	0,00	0,00	5.422,60	<b>5.422,60</b>
359,57	0,00	0,00	359,57	<b>359,57</b>
2.168,24	0,00	0,00	2.168,24	<b>2.168,24</b>
23,04	0,00	0,00	23,04	<b>23,04</b>
3,00	0,00	0,00	3,00	<b>3,00</b>
761,66	0,00	0,00	761,66	<b>761,66</b>
2.500,68	0,00	0,00	2.500,68	<b>2.500,68</b>
27,62	0,00	0,00	27,62	<b>27,62</b>
10.330,51	0,00	0,00	10.330,51	<b>10.330,51</b>
1.372,80	0,00	0,00	1.372,80	<b>1.372,80</b>
1.570,00	0,00	0,00	1.570,00	<b>1.570,00</b>
519,48	0,00	0,00	519,48	<b>519,48</b>
3.106,18	0,00	0,00	3.106,18	<b>3.106,18</b>
916,25	0,00	0,00	916,25	<b>916,25</b>
54,42	0,00	0,00	54,42	<b>54,42</b>
0,07	0,00	0,00	0,07	<b>0,07</b>
1.303,07	0,00	0,00	1.303,07	<b>1.303,07</b>
107,81	0,00	0,00	107,81	<b>107,81</b>
2.122,21	0,00	0,00	2.122,21	<b>2.122,21</b>
307,44	0,00	0,00	307,44	<b>307,44</b>
60.913,95	0,00	362,61	60.551,34	<b>45.413,51</b>
60,00	0,00	0,00	60,00	<b>60,00</b>
10.925,98	50,40	8,47	10.867,11	<b>10.867,11</b>
5.641,54	0,00	0,00	5.641,54	<b>5.641,54</b>
209,29	0,00	0,00	209,29	<b>209,29</b>
589,21	0,00	0,00	589,21	<b>589,21</b>
1.649,74	0,00	0,00	1.649,74	<b>1.649,74</b>
14,79	0,00	0,00	14,79	<b>14,79</b>
2.369,02	0,00	0,00	2.369,02	<b>2.369,02</b>
1.981,03	0,00	0,00	1.981,03	<b>1.981,03</b>
191,73	0,00	0,00	191,73	<b>191,73</b>
1.734,72	0,00	0,00	1.734,72	<b>1.734,72</b>
6.786,46	50,40	4,01	6.732,05	<b>6.732,05</b>
193,45	0,00	0,00	193,45	<b>193,45</b>
2.283,39	0,00	0,00	2.283,39	<b>2.283,39</b>
329,60	0,00	0,00	329,60	<b>329,60</b>
28.925,00	0,00	0,00	28.925,00	<b>28.925,00</b>
3.003,16	0,00	0,00	3.003,16	<b>3.003,16</b>

172,37	0,00	0,00	172,37	172,37
17,24	0,00	0,00	17,24	17,24
24,15	0,00	0,00	24,15	24,15
38.037,70	0,00	848,42	37.189,28	37.189,28
566,80	0,00	0,00	566,80	566,80
48,90	0,00	0,00	48,90	48,90
4.747,13	0,00	388,09	4.359,04	4.359,04
148,79	0,00	23,46	125,33	125,33
0,90	0,00	0,00	0,90	0,90
500,00	0,00	0,00	500,00	500,00
191,73	0,00	0,00	191,73	191,73
8.399,11	5.327,50	26,85	3.044,76	3.044,76
76,74	0,00	0,00	76,74	76,74
81.532,65	53.275,00	0,00	28.257,65	28.257,65
1.472,58	0,00	96,64	1.375,94	1.375,94
1.915,76	0,00	0,00	1.915,76	1.915,76
76,61	0,00	26,08	50,53	50,53
258,72	0,00	0,00	258,72	258,72
336,30	0,00	0,00	336,30	336,30
45,93	0,00	0,00	45,93	45,93
363.061,40	4.028,64	0,00	359.032,76	137.000,00
33,54	0,00	0,00	33,54	33,54
424,48	0,00	0,00	424,48	424,48
3.260,80	0,00	0,00	3.260,80	3.260,80
63.248,18	0,00	1.364,35	61.883,83	30.941,92
501,36	0,00	0,00	501,36	501,36
1.131,36	0,00	221,76	909,60	909,60
10.090,84	50,40	13,78	10.026,66	10.026,66
471,74	220,34	0,00	251,40	251,40
235,35	0,00	0,00	235,35	235,35
4.059,13	0,00	505,14	3.553,99	3.553,99
29,82	0,00	0,00	29,82	29,82
13.747,14	0,00	0,00	13.747,14	13.747,14
375,33	0,00	0,00	375,33	375,33
35.937,88	0,00	21.558,13	14.379,75	3.594,94
49.978,60	0,00	46.967,30	3.011,30	752,83
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.209,11	451,70	314,30	443,11	443,11
174,30	0,00	78,02	96,28	96,28
7.749,74	0,00	5.792,23	1.957,51	1.957,51
49.100,83	0,00	29.353,64	19.747,19	4.936,80
1.736,40	0,00	210,24	1.526,16	1.526,16
534,96	0,00	75,84	459,12	459,12
3.819,45	1.639,38	1.586,31	593,76	593,76
78.165,49	129,31	5.366,98	72.669,20	18.167,30
11.014,53	0,00	5.962,66	5.051,87	5.051,87

2.567,42	0,00	1.310,15	1.257,27	<b>1.257,27</b>
8.966,68	0,00	5.736,78	3.229,90	<b>2.583,92</b>
9.409,54	50,40	93,65	9.265,49	<b>7.412,39</b>
37.610,68	750,00	28.783,55	8.077,13	<b>8.077,13</b>
			<b>864.123,21</b>	<b>511.156,04</b> AÑOS ANTERIORES
			AÑO 2009	<b>64.797,17</b>
			<b>PROVISION MOROSOS</b>	<b>575.953,21</b>

## 7.- ENDEUDAMIENTO

Tras la modificación de la Ley de Haciendas Locales se ha elevado a rango de requisito para endeudarse la existencia de cierto nivel de ahorro neto además de que el volumen total de capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo no exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente anterior, deducidas de la cifra final las liquidaciones correspondientes de contribuciones especiales.

Con carácter excepcional durante el ejercicio 2010 la Diputación Foral de Bizkaia permite aumentar el nivel del endeudamiento al 120%, debido a la actual situación económica.

El AHORRO NETO se calcula por la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. Por principio de prudencia se han incluido los avales depositados de empresas que tienen adjudicada la gestión de servicios públicos municipales..

El NIVEL DE ENDEUDAMIENTO no puede superar el 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados. En el cálculo del capital vivo también se ha aplicado el principio de prudencia incorporando los avales depositados por las empresas que gestionan servicios públicos municipales. Salvo la excepción antes mencionada.

Considerando lo anterior se adjunta cuadro de endeudamiento financiero.

## ANEXO ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

ENTIDAD FINANCIERA	POLIZA N°	AÑO INICIO	CAPITAL INICIAL	t/i	DEUDA VIVA 31/12/2009	AMORTIZACION 2010	INTERESES 2010	SALDO VIVO 31/12/2009
bbk	85-0272902-O	22/12/2004	711.598,31 €	EUR+0,0235	266.849,31 €	88.949,80 €	2.800,00 €	177.899,51 €
bbk	85-0815168-5	21/10/2005	4.982.861,52 €	EUR+0,01	4.075.341,23 €	525.850,48 €	36.800,00 €	3.549.490,75 €
G.V-EJ	1991/7075	22/05/1991	61.131,00 €	0,045	13.088,49 €	3.771,13 €	500,00 €	9.317,36 €
<b>TOTALES</b>			5.755.590,83		4.355.279,03	618.571,41	40.100,00	3.736.707,62

### NIVEL DE ENDEUDAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2010

CAPITAL VIVO OPERACIONES VIGENTES/ INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I-V) < Ó = 110% Ingresos corriente liquidados

### INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2009

Capítulo I	1.136.236,31 €
Capítulo II	341.225,99 €
Capítulo III	710.715,08 €
Capítulo IV	5.534.250,38 €
Capítulo V	463.171,03 €
	<b>8.185.598,79</b>

€

TOTAL (a)	8.185.598,79 €
CAPITAL VIVO (b)	4.355.279,03

(b) / (a)

0,53 €

53,20% < 110% D.R.N.

### INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2009

Capítulo I	1.136.236,31 €
Capítulo II	341.225,99 €
Capítulo III	710.715,08 €
Capítulo IV	5.534.250,38 €

### OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2009

Capítulo I	2.965.355,16
Capítulo II	4.475.633,03
Capítulo III	62.793,63
Capítulo IV	718.614,41
Avales	584.471,61

Capítulo V	463.171,03 €	Partida (70504)	125.813,73
TOTAL (a)	8.185.598,79	TOTAL (b)	8.932.681,57

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION

TOTAL (c)	658.671,41 €
-----------	--------------

AHORRO NETO = (a)- (b)- (c) =	<b>-1.405.754,19 €</b>
-------------------------------------	------------------------

El ahorro neto ha disminuido considerablemente con respecto al ejercicio 2008, en el que arrojaba una cifra de 998.306,68. En el ejercicio 2009 el Ahorro Neto es negativo en -1.405754,19.

Cifra que coincide con la tendencia puesta de manifiesto en el Resultado Presupuestario.

Por primera vez **el Ayuntamiento genera ingresos corrientes propios por debajo del gasto corriente, resultando insuficiente la capacidad financiera del mismo.**

**Deben adoptarse medidas de contención , control y eficiencia del gasto, así como de impulso en la política fiscal. Medidas que en su conjunto puedan permitir una recuperación del equilibrio de autofinanciación.**

**Las medidas deben adoptarse y plasmarse en más ajustes en el Presupuesto prorrogado así como en el actual Anteproyecto del Presupuesto 2010.**

## 7.- CONCLUSIONES

- La Liquidación del **Estado de Gastos** es la siguiente:

<b>Créditos Iniciales</b>	<b>Créditos Definitivos</b>	<b>Obligaciones Reconocidas</b>	<b>Estado de Ejecución</b>
<b>12.579.166,07</b>	<b>23.161.202,25</b>	<b>13.883.782,52</b>	<b>9.277.419,73</b>

ESTADO DE EJECUCIÓN: 59,94%

- La Liquidación del Estado de Ingresos es:

<b>Previsión Inicial</b>	<b>Previsión Definitiva</b>	<b>Derechos Reconocidos</b>	<b>Estado de Ejecución</b>
<b>12.579.166,07</b>	<b>23.161.202,25</b>	<b>14.768.473,11</b>	<b>-1.655.089,12</b>

ESTADO DE EJECUCIÓN: 63,76%

La situación por la que atraviesa el Ayuntamiento es muy delicada, por lo que deben adaptarse medidas urgentes ( modificación de la política fiscal; revisión de contratos; planificación de proyectos; priorizar gastos de actividades y contratos,...) .

Cabe destacar que el análisis de la liquidación debe realizarse en profundidad, ya que los datos de ejecución hay que valorarlos con la existencia de financiación afectada a proyectos no ejecutados.

De ahí que la ejecución de ingresos a priori parezca positiva. Es decir, se ha liquidado el ingreso vinculado a una concesión administrativa así como al Proyecto de la Casa de Cultura y Horno de calcinación; con una disposición de así como con la tramitación de un crédito adicional; lo cual en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos aumenta el mismo. Sin embargo, el gasto no se ha ejecutado en el 2009, se ejecutará en el 2010, de ahí que el estado de ejecución de gastos no refleje estos compromisos de gastos. Por ello, la contención del gasto no sea real, ya que lo que ocasiona esta situación es la existencia de proyectos plurianuales o proyectos con financiación afectada ejecutada en el 2009, y cuyo inicio de ejecución total del gasto está previsto en el 2010 ( ejemplo: concesión administrativa, Casa de Cultura , Horno de calcinación).

Considerando lo anterior se deduce que para el gasto corriente del Ayuntamiento , así como para la amortización de las deudas, el importe de los créditos a consignar aumenta en mayor grado que las previsiones de ingresos, limitadas tanto por la congelación de las tasas y precios públicos, como por la propia situación

económica, y en particular la disminución del fondo de Udalkutxa.

Por ello, es por lo que el resultado presupuestario y el ahorro neto es negativo, a pesar de la existencia de tesorería. Se trata de un ingreso ya vinculado. De modo que en la tendencia vista en la liquidación del 2009, y una vez ejecutados los proyectos con financiación afectada en el 2010, hay claros indicios de que en un escenario presupuestario similar, en el ejercicio 2010 la liquidación pueda ser NEGATIVA.

Respecto al análisis del EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO, y de conformidad con las normas del SEC 95, así como de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y su Reglamento de desarrollo, se establece que el Presupuesto General atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la normativa de referencia.

Considerando el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como al artículo 19 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, el Presupuesto general debe atender al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en los términos del artículo 3 de la citada normativa.

Se refiere el citado artículo al cumplimiento de una situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo a la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Debe por tanto computarse la estabilidad presupuestaria en términos de equilibrio financiero según las normas del SEC .

Para ello es de aplicación el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales aprobado por la IGAE.

El análisis se realiza comparando los Capítulos 1 a 7 respecto a los ingresos liquidados y Capítulos 1 a 7 de obligaciones reconocidas. Todo ello según los ajustes que corresponden según el Manual:

-Los Capítulos 1 a 3 de conformidad al Manual y al Reglamento ( CE) N°2516/2000, el criterio es de caja, de modo que habrá que realizar ajustes positivos y negativos según las diferencias entre los ingresos liquidados efectivamente y los derechos reconocidos netos.

		DERECHOS NETOS	LIQUIDADOS	AJUSTE	TOTAL
CAPITULO	1	1.228.340,05	1.136.236,31	-92.103,74	1.136.236,31
	2	352.169,87	341.225,99	-10.943,88	341.225,99
	3	748.846,18	710.715,08	-38.131,10	710.715,08

-El Capítulo 3 de gastos , respecto a los intereses: el criterio que ha de regir es del devengo. De modo que aumentará el déficit de la Corporación Municipal los intereses devengados no imputados al Presupuesto 2009 y lo minorarán lo intereses imputados devengados del 2008.

		OBLIGACIONES	DEVENGADOS	DEVENGADOS	TOTAL
			DEL 2008	DEL 2009	
CAPITULO	3	62.793,63	27.872,29	9.289,00	44.210,34

Considerando los ajustes anteriores:

<b>CAPITULO</b>	1	1.136.236,31	<b>CAPITULO</b>	1	2.965.355,16
	2	341.225,99		2	4.475.633,03
<b>INGRESOS</b>	3	710.715,08	<b>GASTOS</b>	3	44.210,34
	4	5.534.250,38		4	718.614,41
	5	463.171,03		6	5.183.347,01
	6	1.415.057,37		7	40.000,00
	7	1.622.224,48			
		<b>11.222.880,64</b>			<b>13.427.159,95</b>

CAPITULO 1 A 7 DE INGRESOS	CAPITULO 1 A 7 DE GASTOS
<b>11.222.880,64</b>	<b>13.427.159,95</b>

De lo que se deduce que se **INCUMPLE** el principio de Estabilidad Presupuestaria.

De lo que se concluye que la situación financiera es **NEGATIVA** en - **2.204.279,31**.

El Ayuntamiento Pleno no cumple con el compromiso asumido en sesión celebrada el 13 de Agosto de 2009 en el que aprobó el **Plan Económico-Financiero** para un escenario financiero de tres ejercicios.

En él el ahorro neto a 31 de diciembre de 2009 estaba previsto en -317.595,30 y en realidad ha sido de -1.405.754,19.

Se informa que a 31 de diciembre de 2009 se han superado positivamente las previsiones que se incluyeron en el mismo, recuperando la Estabilidad Presupuestaria a unos niveles óptimos.

Por otro lado, deben analizarse las **SOCIEDADES MERCANTILES** en las que participe el Ayuntamiento. El artículo 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, prevé dentro del ámbito subjetivo de aplicación cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrante o dependiente de la entidad local, la cual disponga de derechos de voto mayoritarios en la sociedad. Considerando la composición del Consejo de Administración y que el voto dirimente de su Presidente recae en el Alcalde, **ORTULUR S.L.** queda sujeta al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en los términos previstos en la normativa de referencia.

Los términos de sujeción a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, según el Manual del Ministerio de Hacienda, dependen del carácter de mercado o no de la empresa. Para ello debe analizarse:

- Determinación de la actividad económica realizada
- Naturaleza de los ingresos de las unidades públicas
- Aplicación de la regla del 50%: una vez realizados los ajustes previstos en el Manual si las ventas son mayores que el 50% de los costes de producción, la empresa pública es un “producto de mercado” y , por tanto, estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas.

A la fecha de emisión del presente informe no están disponibles en Intervención las Cuentas Anuales de ORTULUR S.L.

Está en trámite la aprobación de las Cuentas para su ulterior remisión al Ayuntamiento.

Debido a la obligación del Ayuntamiento de notificar antes del 31 de marzo la Liquidación del Presupuesto y la previsión del plazo de la Ley de Sociedades que permite el cierre de las Cuentas Anuales de las empresas dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente, se traslada al Pleno la oportunidad, en aras de tener toda la documentación en el momento de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento, de que internamente se regule en ORTULUR unos plazos más breves para realizar el cierre de sus Cuentas. Esta forma de actuar es la existente actualmente en Diputación respecto a sus empresas instrumentales.

Por otro lado, el artículo 114 de la **Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo del País Vasco**, en vigor desde el 20 de septiembre de 2006, prevé que en los presupuestos municipales deberá consignarse como mínimo el 10% de la suma total a que ascienden los capítulos I y II de ingresos. Esta consignación presupuestaria debe ser entendida en periodos cuatrienales, según el apartado segundo del citado artículo.

Los derechos reconocidos netos Capítulos I y II han ascendido , una vez minoradas las devoluciones de ingresos, a 1.477.462,30 resultando el 10% de los mismos 147.746,23.

Cuestión que deberá ser considerada y valorada en su totalidad en el 2010, una vez transcurrido el plazo cuatrienal previsto en el artículo 114.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

Con anterioridad a la adopción del acuerdo se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Arranz (PSE\_EE) señala que el equilibrio presupuestario no se cumple. Un negativo de 2.400.000 €debe dar mucho que pensar. Se ha propuesto una reunión de la Comisión de Hacienda para ver que derroteros ha de seguir la elaboración del presupuesto ¿Qué idea tienen el equipo de Gobierno para este ejercicio?.

El Sr. Alcalde manifiesta que los ingresos llegan con un año de retraso. Se padece la escasa recaudación de 2007 y 2008. Endeudamiento inferior al 46%. Hay margen de maniobra. Diputación autoriza un endeudamiento del 120% de los recursos ordinarios.

Se está trabajando desde finales del año pasado para minorar en un 20% el gasto corriente. Algunos contratos se deberán renegociar.

Los datos negativos proceden de la disposición de un préstamo por que va a financiar las obras de la Casa de Cultura y a permitido adquirir las concesiones de la Residencia.

El Sr. Tejedor (no adscrito) señala que el estudio que se hizo por el Pleno es para un escenario a varios años. Hemos recibido menos de otras instituciones,

pero debemos ser capaces de generar mas ingresos. Ha habido una paralización de inversiones e ingresos.

En el Área Social se ha de hacer frente a esta situación. Todos de la mano porque es un tema importante. Es importante afrontar juntos esta situación.

El Sr. Alcalde señala que el resultado exacto es de 2,2 millones. El préstamo dispuesto es de 2,4 millones, lo que ha motivado este resultado. Hay un remanente de 1,5 millones.

Importe es la Ley Municipal. Actualmente se financian servicios vinculados a competencias no municipales.

El Sr. Brull (EA) señala que la estructura que tenemos de País no soporta la situación que tenemos. Los Ayuntamientos no deben depender de lo que dispongan las entidades supramunicipales.

La crisis es una oportunidad para cambiar el chip. Se debe cambiar y no centrar el crecimiento en el sector inmobiliario.

Hay que acabar con la idea de que todo es gratis. Hay que revalorizar lo público para darle importancia.

## **2.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS**

Por parte del Sr. Alcalde se da la opción a los Sres. Y Sras. Concejales/as de formular los comentarios que deseen en relación con los decretos de los que se da cuenta:

### **RELACION DE DECRETOS**

#### **PLENO 25 DE MARZO DE 2.010**

- |                     |                                                                                            |
|---------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DECRETO.61.-</b> | Sustitución del Conserje del CP Otxartaga.                                                 |
| <b>DECRETO.62.-</b> | Contratación del servicio de mantenimiento del sistema de radiocomunicaciones TETRA y GPS. |
| <b>DECRETO.63.-</b> | Desestimación de Vado en C/ Catalina Gibaja nº 4.                                          |

- DECRETO.64.-** Adjudicación definitiva a LAGUNDUZ, del “Servicio de Ayuda a Domicilio”.
- DECRETO.65.-** Convenio de Inserción Maria Daparte Lemos.
- DECRETO.66.-** Licencia de Instalación y Apertura de “Oficina de partido político” Ortuella Berria, ORBE, sita en local lonja de planta baja en Mendialde 1 de Ortuella, solicitada por D. Txemi Tejedor López, con D.N.I. 14.709.763-K, con domicilio en Bº San Antón, 38 B. 48530 Ortuella. Se adjunta Proyecto Técnico.
- DECRETO.67.-** Ampliación del contrato de prestación del “Servicio de Intervención Socio-educativa con infancia, juventud y familia”.
- DECRETO.68.-** Adjudicación del Servicio de Musicoterapia
- DECRETO.69.-** Orden de Ejecución Avda. de la Estación nº 124.
- DECRETO.70.-** Aprobación de la Actividad del Agate Deuna 2010.
- DECRETO.71.-** Adjudicación equipos economizadores de agua y energía para el Edificio del Colegio San Félix.
- DECRETO.72.-** Aprobando abono 60% gasto en medicamentos a trabajadora.
- DECRETO.73.-** Orden de ejecución correspondiente al solar existente junto al nº 51 del Bº de Urioste.
- DECRETO.74.-** Sanción por infracción OMC a Aranzazu Bergara Domínguez.
- DECRETO.75.-** Requerimiento al Club de Atletismo Ortuella para que proceda al abandono de los locales que ocupa en el Módulo de Atletismo.
- DECRETO.76.-** Requerimiento al propietario del solar existente en Avda. de la Estación nº 124.
- DECRETO.77.-** Incoación de expediente sancionador por la realización de pintadas en la vía pública.
- DECRETO.78.-** Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza de Limpieza Pública y Retirada de Residuos.

- DECRETO.79.-** Autorización de instalación de barracas en Fiestas de Carnaval.
- DECRETO.80.-** Aprobación de devolución de renta de parcela de garaje en parking de Aiega.
- DECRETO.81.-** Adjudicación del Servicio de Psicomotricidad.
- DECRETO.82.-** Declaración de urgencia expropiación Abra Industrial Urbanización I.1.5.
- DECRETO.83.-** Aprobación de la liquidación del Presupuesto 2009
- DECRETO.84.-** Cambio de nombre Parcela Núm 115 “tipo A” del Parking de Otxartaga
- DECRETO.85.-** Contratación de Patricia Pérez de Albéniz Oviedo para el puesto de Auxiliar de Biblioteca, desde el 09/02/2010 hasta el 08/08/2010.
- DECRETO.86.-** Requerimiento limpieza de vivienda municipal sita en Bº Aiega nº 18-2º B.
- DECRETO.87.-** Requerimiento desalojo y limpieza del cuarto de bicicletas de la comunidad, sito en Bº Aiega nº 18.
- DECRETO.88.-** Programa de Carnavales año 2.010
- DECRETO.89.-** Concesión de diversas obras menores.
- DECRETO.90.-** Denegando licencia de obras solicitada por Edurne Zuazola en Mendialde 45.
- DECRETO.91.-** Sanción por infracción OMC Juan Carlos Rojas Montesinos.
- DECRETO.92.-** Sanción por infracción OMC a Javier Lafuente Brull.
- DECRETO.93.-** Sanción por infracción OMC a Mª Soledad López Barros.
- DECRETO.94.-** Licencia para asistencia a curso los días 11 y 12 de Febrero.
- DECRETO.95.-** Licencia para asistencia a la III Jornada Sociolingüística Vasca.
- DECRETO.96.-** Ordenación del Pago en relación con la adquisición de 52 Parcelas en el Parking de la Residencia.

- DECRETO.97.-** Aprobación gastos estancia de Transeúnte en el Hotel Ortuella.
- DECRETO.98.-** Aprobando devolución parte recibo estancia en Centro de Día.
- DECRETO.99.-** Anulando recibos vivienda municipal Aiega, 7 – 3º drcha.
- DECRETO.100.-** Aprobando devolución de avales.
- DECRETO.101.-** Concesión de subvención a la Comisión de Fiestas “El Pardillo Dantzari” para la realización de los Carnavales de Urioste 2.010.
- DECRETO.102.-** Sanción por infracción OMC a Encarnación Vallejo Polo
- DECRETO.103.-** Sanción por infracción OMC a J. Manuel Baldarrain de la Vega.
- DECRETO.104.-** Nombramiento de Policía Municipal a D. José Ortuño Lansorena.
- DECRETO.105.-** Nombramiento de Funcionario Interino de Policía Municipal a D. Raúl Aragón Abril.
- DECRETO.106.-** Modificación del Decreto nº 79. Barracas Fiestas de Carnavales.
- DECRETO.107.-** Nombramiento de Funcionario de Carrera de una Plaza de Auxiliar Administrativo a Dª Ainhoa de la Cruz Iturria.
- DECRETO.108.-** Licencia para asistencia a curso a Dª Amparo López Vazquez.
- DECRETO.109.-** Aprobación del gasto y orden de pago de factura.
- DECRETO.110.-** Realización del Calendario Cicloturista. Temporada 2010.
- DECRETO.111.-** Autorización para realizar trabajos nocturnos en la Obra de Urbanización del Sector Residencial S.R.-2 Peñota, solicitada por la contrata Ferroviál.
- DECRETO.112.-** Licencia para la asistencia a las Jornadas de Menores a Dª Karmele Bordegarai
- DECRETO.113.-** Licencia para la asistencia a las Jornadas de Menores a Dª Ana Isabel Tomey

- DECRETO.114.-** Sanción por infracción OMC a Lourdes García Irazola.
- DECRETO.115.-** Nombramiento de letrado en el Juicio nº 426/09, promovido por D<sup>a</sup>. Marta Elena Benito Corcobado ante el Juzgado de lo Social nº5 de Bilbao.
- DECRETO.116.-** Nombramiento de letrado en el Juicio nº 426/09, promovido por D<sup>a</sup>. Marta Elena Benito Corcobado ante el Juzgado de lo Social nº5 de Bilbao.
- DECRETO.117.-** Nombramiento de Funcionario Interino de Auxiliar Administrativo a D. Unai Larrazabal Álvarez.
- DECRETO.118.-** Aprobando devolución de aval.
- DECRETO.119.-** Denegando modificación IVTM, 1451-BSF.
- DECRETO.120.-** Aprobando devolución de cobro indebido.
- DECRETO.121.-** Aprobando modificación en el Padrón de Pasos de Acera.
- DECRETO.122.-** Aprobación Definitiva del Proyecto de Expropiación del Sector SI – 2 Ballonti.
- DECRETO.123.-** Aprobando bonificación de IVTM.
- DECRETO.124.-** Aprobando devolución de parte de IVTM.
- DECRETO.125.-** Denegando devolución de IVTM.
- DECRETO.126.-** Aprobando modificación en el Padrón de Pasos de Acera.
- DECRETO.127.-** Aprobando devoluciones de IVTM.
- DECRETO.128.-** Aprobando certificación de obra.
- DECRETO.129.-** Solicitud de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- DECRETO.130.-** Ausencias no justificadas trabajadora municipal
- DECRETO.131.-** Aprobación gastos de fiestas 3<sup>a</sup> edad.
- DECRETO.132.-** Aprobando certificaciones de obra.
- DECRETO.133.-** Incorporación de remanentes 2009

- DECRETO.134.-** Licencia a D<sup>a</sup> María Teresa Rodríguez Quintana, de asistencia a Reunión OMICS Euskadi.
- DECRETO.135.-** Licencia a D<sup>a</sup> Izaskun Sarasola González, asistencia a curso.
- DECRETO.136.-** Licencia y registro perro potencialmente peligroso. ROCKY
- DECRETO.137.-** Aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad de Conservación de Abra Industrial.
- DECRETO.138.-** Aprobando certificación de obra
- DECRETO.139.-** Nombramiento de Funcionaria Interina de Policía Municipal a D<sup>a</sup> Oiane Naranjo Aguirre.
- DECRETO.140.-** Instalación de Actividad "Laboratorio I+D de la empresa Micronet Porous Fibers S.L., situada en la parcela-manzana E 8 del polígono Industrial Granada, nº 4 B, solicitada por Guillermo Coveto Arcelus, en representación de Micronet Porous Fibers S.L. C.I.F.: B95527511.
- DECRETO.141.-** Sanción por infracción OMC a Carlos Javier Ruiz Pardo.
- DECRETO.142.-** Sanción por infracción OMC a Susana Machón franco.
- DECRETO.143.-** Sanción por infracción OMC a Ander Arenas Mediavilla.
- DECRETO.144.-** Aprobando el abono de gastos derivados de la realización de curso.
- DECRETO.145.-** Concesión Licencia Urbanística para la construcción de 22 viviendas, locales y garajes, en la Avda. del Minero nº 6-8-10, solicitada por Eva Fernández Gil, en representación de OBRASSTEC S.L. C/ Progreso S/N. 48480 de Arrigorriaga. C.I.F.: B-48170435. Se adjunta Proyecto Básico.
- DECRETO.146.-** Concesión de diversas obras menores.
- DECRETO.147.-** Denegando licencia de obra menor.
- DECRETO.148.-** Denegando licencia de obra menor.
- DECRETO.149.-** Adjudicación provisional del contrato suministro de equipamiento del gimnasio municipal.
- DECRETO.150.-** Aprobando devolución de avales

- DECRETO.151.-** Aprobando pago de facturas, relación F/2010/1.
- DECRETO.152.-** Sanción por infracción OMC a Osakidetza.
- DECRETO.153.-** Resolver aprobación de facturas con Reparación de Ilegalidad, relación F/2010/2.
- DECRETO.154.-** Denegando renovaciones exención IVTM.
- DECRETO.155.-** Denegando renovación exención IVTM, 5256-BSC.
- DECRETO.156.-** Denegando renovaciones exención IVTM por exceder de 14 C.F.
- DECRETO.157.-** Aprobando exención IVTM provisional, BI-7500-BT
- DECRETO.158.-** Aprobando exención IVTM provisional, 0472-FMZ.
- DECRETO.159.-** Aprobando exención IVTM provisional, 1648-FZK.
- DECRETO.160.-** Aprobando exención IVTM provisional, 0177-CYV.
- DECRETO.161.-** Nombramiento de letrado Procedimiento 1265/09. Contencioso – administrativo Cristina Roy.
- DECRETO.162.-** Remisión de expediente y emplazamiento de interesados Procedimiento 1265/09.
- DECRETO.163.-** Aprobando exención IVTM provisional, BI-1060-BT
- DECRETO.164.-** Aprobando exenciones IVTM.
- DECRETO.165.-** Ampliación de la autorización de instalación de la churrería y cobro de las tasas correspondientes, con motivo de las fiestas de carnavales.
- DECRETO.166.-** Aprobación del Programa correspondiente al 8 de Marzo. “En homenaje a vosotras”.
- DECRETO.167.-** Denegando renovación exención IVTM, 9721-GSF.
- DECRETO.168.-** Aprobación de la Campaña y Gastos correspondientes en favor de la Transmisión del Euskera dentro de la Familia.
- DECRETO.169.-** Aprobando abono de gastos renovación de Permiso de Conducir a D. Ángel Gómez Fernández.
- DECRETO.170.-** Agenda Escolar 2.011/2.010. Área de Euskera.

- DECRETO.171.-** Suscripción de alumnos a la Revista Gaztezulo. Campaña “Irakurriz Gozatu”.
- DECRETO.172.-** Aprobación de la “Excursión a sidrería. Berbalagun 2.010”
- DECRETO.173.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.174.-** Aprobación de modificación presupuestaria 1/TRANSF0110.
- DECRETO.175.-** Atribución de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente.
- DECRETO.176.-** Concesión de diversas obras menores
- DECRETO.177.-** Licencia para instalación de contenedor
- DECRETO.178.-** Licencia de Apertura de la Actividad “Taller de tubería de chapa y aislamiento técnico” sita en local-lonja de planta baja en Avda. del Minero nº 22,24 y 26 solicitado por José Martínez Rodríguez en representación de Aislamientos Trápaga S.L
- DECRETO.179.-** Agrupación y Licencia de Segregación de parcelas en a Unidad de Ejecución UE-M1 de Mendialde Ortuella. Solicitado por D<sup>a</sup> Encarni Villar en representación de ORTULUR
- DECRETO.180.-** Aprobación de expediente de modificación presupuestaria 1/TRANSF0210.
- DECRETO.181.-** Aprobando las Bases que han de regir el procedimiento de selección de un oficial de servicios varios-albañil-enterrador del ayuntamiento de Ortuella, en régimen laboral temporal de “Contrato de Relevo”, a jornada parcial, hasta la jubilación del trabajador relevado, conforme al artículo 12 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- DECRETO.182.-** Aprobando Anticipos de Caja Fija, Enero.
- DECRETO.183.-** Modificación del horario de apertura del Polideportivo Municipal.
- DECRETO.184.-** Requerimiento limpieza de vivienda sita en Las Losinas nº 13.

- DECRETO.185.-** Requerimiento a Arantzazu Iturrizar Izquierdo con domicilio en Avda. de la Estación nº 52 planta baja para que proceda a la correcta realización de chimenea evitando problemas a los vecinos.
- DECRETO.186.-** Licencia a Karlos González González, asistencia a curso.
- DECRETO.187.-** Licencia a Pilar Andrés Senin, asistencia a curso.
- DECRETO.188.-** Concesión Administrativa en el Cementerio Municipal de nicho por diez años.
- DECRETO.189.-** Prorroga de cinco años, concesión administrativa de nichos en el Cementerio Municipal
- DECRETO.190.-** Apertura expediente de inspección ORZI\_2010\_0001
- DECRETO.191.-** Apertura expediente de inspección ORZI\_2010\_0002
- DECRETO.192.-** Apertura expediente de inspección ORZI\_2010\_0003
- DECRETO.193.-** Apertura expediente de inspección ORZI\_2010\_0004
- DECRETO.194.-** Desestimando la tarjeta de estacionamiento de vehículo para minusválidos de Victoria Angulo Azpiolea (10-03-10).
- DECRETO.195.-** Desestimando la tarjeta de estacionamiento de vehículo para minusválidos de Juan Carlos Martos Mesa (10-03-10).
- DECRETO.196.-** Desestimando la tarjeta de estacionamiento de vehículo para minusválidos de Teodoro Manrique Nolasco (10-03-10).
- DECRETO.197.-** Ayuda a trabajadores para la adquisición de gafas.
- DECRETO.198.-** Sanción por infracción OMC a Josefa Verónica Huerta Huerta.
- DECRETO.199.-** Sanción por infracción OMC a Alfonso Crespo Martínez.
- DECRETO.200.-** Abono cuota de comunidad, Cdad. Garajes Mendialde nº 54.
- DECRETO.201.-** Abono de matrícula, kilometraje y peaje autopista a trabajador.
- DECRETO.202.-** Sanción por infracción OMC a Carlos Zigor García.

- DECRETO.203.-** Aprobación de modificación presupuestaria 1/TRANSF0310.
- DECRETO.204.-** Aprobando modificación en el Padrón de Pasos de Acera y devolución de cantidad.
- DECRETO.205.-** Aprobando modificación en el Padrón de Pasos de Acera.
- DECRETO.206.-** Aprobando modificación en Padrón IVTM.
- DECRETO.207.-** Aprobando modificación en el Padrón de Pasos de Acera.
- DECRETO.208.-** Baja de Terreno comunal en Nocedal
- DECRETO.209.-** Aprobar la instalación de una unidad móvil para el análisis de calidad del aire en Bº Urioste.
- DECRETO.210.-** Aprobación de la actividad y gastos correspondientes al Concurso de cuentos y dibujos 2010.
- DECRETO.211.-** Sanción por infracción OMC a Galder Lucio Linares
- DECRETO.212.-** Sanción por infracción OMC a Fernando Conde Lombreira
- DECRETO.213.-** Vehículos Abandonados.
- DECRETO.214.-** Actuación del grupo de teatro Clan Constantin.
- DECRETO.215.-** Aprobando pago de facturas, relación F/2010/3.
- DECRETO.216.-** Concesión de diversas Obras Menores
- DECRETO.217.-** Resolver aprobación de facturas con Reparación de Ilegalidad, relación F/2010/4.
- DECRETO.218.-** Aprobación de expediente de incorporación de remanentes 1/IREMAN0209
- DECRETO.219.-** Aprobación de expediente de incorporación de remanentes 1/IREMAN0309
- DECRETO.220.-** Suspensión de empleo y sueldo.
- DECRETO.221.-** Abono cuota de comunidad, Cdad. Aiega nº 15
- DECRETO.222.-** Cambio de titular de la Actividad de Bar Cafetería sita en el Polígono del Granada M5-IB . Solicitado por María Lucrecia González Antunez

- DECRETO.223.-** Cambio de representante de la actividad “tratamiento de vehículos al final de su vida útil” . Titular de la Actividad Ortuella Car Reciclyng S.L.
- DECRETO.224.-** Cambio de titular de la Actividad de “Centro de Estética” sita en el número 11 del Barrio de Aiega. Solicitado por D<sup>a</sup> Aizea Martínez Hernández.
- DECRETO.225.-** Aprobando pago de factura, relación F/2010/5.
- DECRETO.226.-** Aprobando gasto y ordenando pago de liquidación emitida por Diputación Foral de Bizkaia.
- DECRETO.227.-** Retirada de animal por el Servicio Canino Municipal de Ortuella.
- DECRETO.228.-** Aprobando exención IVTM, 3711-BHF.
- DECRETO.229.-** Revisión contrato arrendamiento de garaje en grupo Aiega.
- DECRETO.230.-** Aprobando bonificación ICIO.
- DECRETO.231.-** Cambio de titularidad de la concesión de terrenos comunales sitios en el B<sup>o</sup> Cadegal nº 3.
- DECRETO.232.-** Indemnización por los bienes y enseres propiedad de los usuarios de la Parcela nº 5 del Proyecto de Expropiación de Urioste, propiedad de los herederos del Marqués de Olaso.
- DECRETO.233.-** Resolución de la adjudicación realizada a la empresa AGT Servicios, S.A.
- DECRETO.234.-** Concesión de Vado a Juan Antonio Landabaso
- DECRETO.235.-** Licencia y registro perro potencialmente peligroso. KENSI
- DECRETO.236.-** Desestimación solicitud de D<sup>a</sup> Maria Asunción Cid García, devolución de tasas del cementerio.
- DECRETO.237.-** Denegando licencia de obra menor.
- DECRETO.238.-** Aprobando exención IVTM, 1501-BTL.
- DECRETO.239.-** Licencia a D<sup>a</sup> Isabel García, asistencia a Taller.

- DECRETO.240.-** Bonificación IVTM por matrícula superior a 25 años de antigüedad.
- DECRETO.241.-** Aprobando Anticipos de Caja Fija, Febrero.
- DECRETO.242.-** Aprobación de modificación presupuestaria 1/TRANSF0410.
- DECRETO.243.-** Aprobación del Expediente de Modificación presupuestaria 1/HABILIT0110.
- DECRETO.244.-** Aprobando exención IVTM, 1296-BZF.
- DECRETO.245.-** Aprobando anulaciones de recibos por prescripción , insolvencia y otras causas.
- DECRETO.246.-** Concesión de diversas Obras Menores.
- DECRETO.247.-** Aprobando devolución de avales.
- DECRETO.248.-** Aprobación de la Agenda Cultural de Marzo a Julio.
- DECRETO.249.-** Adjudicación definitiva del Suministro de Equipamiento del Gimnasio Municipal.
- DECRETO.250.-** Convocatoria y pliegos correspondientes a la licitación de las obras de “Reforma del Preescolar de Otxartaga y Construcción de Haurreskola – Escuela Infantil de 0 a 2 años”.
- DECRETO.251.-** NULO
- DECRETO.252.-** Licencia Fin de Obra 1º ocupación de la vivienda Unifamiliar y de la vivienda Bifamiliar, construidas en el Barrio San Antón números 24 bis y 22 bis
- DECRETO.253.-** Solicitando a la Dirección Provincial del SPEE la suscripción del Convenio de colaboración con destino a la contratación de personal, para la realización del Plan Integral de Mejora del Empleo/2010.
- DECRETO.254.-** Incoación expediente disciplinario a Dª Idoia Pérez Fernández.
- DECRETO.255.-** Excedencia voluntaria Dª Iratxe Muñoz Fernández, Animadora Socio Cultural.

El Sr. Arranz (PSE-EE) pregunta por el Decreto Núm 179 . Agrupación y segregación de Mendialde. SE le da una explicación por el Secretario Municipal.

La Sra. del Palacio (PSE-EE) pregunta por el Decreto Núm 181 . Selección de oficial de enterrador. ¿Cómo se encuentra?. El Secretario Municipal le explica que ha sido objeto de publicación en el BOB.

### **3.-RUEGOS Y PREGUNTAS**

La Concejala D<sup>a</sup> Rosa María del Palacio (PSE-EE) expone que las Comisiones de Cultura, Educación y Deporte no se convocan a pesar de que hay reuniones con los grupos.

El Sr. Brull (EA) expone que desde el año 2009 hay un trabajo interno y directo con los grupos. Hubo una reunión con todos y cada una de los grupos. Se marcaron una serie de prioridades. Se ha primado el trabajo y la actividad respecto a las reuniones formales. Por ejemplo el proyecto de la Haurreskola, que surge de reuniones constantes con familias , educación..

Falta establecer las comisiones a nivel formal. Dos mil diez va a ser el año para poner en marcha las comisiones.

La comisión de fiestas no es una comisión informativa. Es popular y debe seguir siendo así. Las Comisiones Informativas se deben reunir para objetivos concretos.

La Sra. De Palacio (PSE-EE) informa que no ha sido invitada a las Comisiones y quiere participar . Es oposición y quiere estar informada.

El Sr. Marinero (PSE-EE) informa que la trasera del núm 31 de Urioste se encuentra lleno de basura. Solicita a limpieza de esa zona, a fin de completar la regeneración del barrio.

El Sr. Marinero (PSE-EE), en relación con las líneas de alta tensión que afecta a las viviendas de La Chava, señala lo siguiente:

**Escrito Alberto Marinero**

## VIVIENDAS COOPERATIVA LA CHAVA- AIEGAS

La puesta en marcha de las viviendas de VPO-Municipales en "La Chava" ha sufrido importantes equivocaciones y/o dejaciones que complican, para nosotros, el dar salida alternativa a los beneficiarios de las mismas.

Veamos:

1.- Los planos que inicialmente se utilizaron para el estudio de construcción no resultaron reales en cuanto a la proximidad de las líneas de alta tensión que pasan por la zona.

Corregido este error por un nuevo levantamiento topográfico se aprecia que las distancias a las viviendas de VPO eran inferiores a las esperadas, alcanzándose en el caso más desfavorable 11,1 m según plano. Esta distancia, aún así, cumple la legislación: Decreto de industria 3151/1968 art.35.2; RD 1955/2000; RD 223/2008 y corrección de erratas del BOE del 17/OS/2008 que establece una distancia mínima de 5 metros para puntos accesibles a las personas.

No obstante, y para mejorar, el desfavorable efecto visual esperado desde las viviendas una vez construidas, se diseña el edificio VPO con un chaflán para aumentar algo más esa distancia.

2.- El PSOE-PSE solicitó el estudio de soterramiento de las Líneas de alta de la zona, en el año 2008 y se llevó a presupuestos el año 2009. Los elevados costes de esta acción inhiben su realización según hemos visto.

3.- También se ha solicitado la explicación por el ingeniero ejecutor del Estudio a la Comisión Informativa correspondiente en la que a buen seguro habrían salido patentes los temores vecinales ahora aparecidos públicamente.

Esta explicación a fecha de hoy no ha tenido lugar

4.- Con fecha 27 de Enero se hizo entrega a la Comisión correspondiente de una lista de empresas que podían medir en la zona la radiación electromagnética procedente de las líneas de alta tensión existente actualmente.

Al día de hoy, finales de marzo, no tenemos resultados de las medidas de la radiación electromagnética presente en la zona y nos tememos que ni quieren hacerse.

Tanta tardanza de la administración y una Asociación vecinal ya ha conseguido tales mediciones. ¡No parece un poco frustrante!

5.- Creemos que adicionalmente y pese el achaflanamiento del bloque, el efecto sonoro y visual desde las viviendas de los cables de alta tensión creará, posiblemente, en el tiempo malestar entre los vecinos del bloque VPO.

Evitémoslo.

#### NUESTRO POSICIONAMIENTO

1º Ante la situación creada por los resultados de las medidas de radiación electromagnética en la zona realizadas por una Asociación Vecinal que alcanzan hasta 4 miligauss, el PSE-EE-PSOE de Ortuella rectifica su postura anterior de apoyo a la construcción de las viviendas VPO en el punto actualmente previsto, dado que ese valor de miligauss rebasa algunas recomendaciones para la exposición residencial a la CEM.

2º Propone encontrar soluciones alternativas para la edificación de las viviendas concedidas en otra ubicación y se ofrece a reunirse con el equipo de Gobierno si se decide a cambiar la ubicación de las viviendas.

3º Hemos cometido un error al aprobar la construcción, en la ubicación actual, de las viviendas y deseamos enmendarlo, no empeorarlo.

Referencias legales:

- Decreto 3151/1968 de líneas eléctricas de Alta tensión
- Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico
- Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre
- Decreto 3151/1968 de 28 de Noviembre
- Ley 21/1992 de 16 de Julio de Industria
- Real decreto 2819/1998 de 23 de Diciembre
- Real Decreto 614 / 2001 de Riesgo eléctrico
- Real Decreto 1955 /2000 de 1 de Diciembre
- Real Decreto 223 / 2008 de 15 de Febrero: Reglamento de Garantías de Seguridad de líneas de alta tensión
- Corrección de erratas del Real Decreto 223 /2008 de 17 de Mayo de 2008 en el BOE nº 120 ref 2008 / 8664

El Sr. Alcalde manifiesta que quisiera disponer de 20 millones para poder soterrar las líneas. El proyecto cumple con la legislación vigente. El

actual director de vivienda fue el primero que iba a redactar el proyecto de las viviendas. Posteriormente se redacta por otra Arquitecta sin que exista ningún informe en contra.

Existe inquietud, pero también de las adjudicatarios porque desean recibir las viviendas.

El Sr. Marinero (PSE-EE) manifiesta que en Italia se ha determinado que en zonas habitadas el máximo de afección permitida sea de que en zonas habitadas al máximo de XXX XXX XXX . Aquí, según XX XXXX, en algunos sitios hay 4.

El problema es que no se ha hecho un estudio médico que pruebe el riesgo. Hay una XXX de los XXX que de XXX a 4, los estudios recomiendan menos de 2.

Ellos simplemente manifiestan su desacuerdo con la ubicación de las viviendas.

Alcalde XXXX al cambio legislativo en Madrid y Gasteiz. XX se levantó el topográfico se comprobó que ya mas distancia que en otra promoción en Ermua.

Dani: Los Concejales socialistas de Ortuella bastante problema tiene con solucionar los problemas de Ortuella. Con el problema nos podemos mostrar aún cumpliendo la legalidad.

Alcalde—Entrega a Txemi dar contestación a su preguntas (escrito).

Jose Angel entiende que un Ayuntamiento no es una empresa, se tiende a aumentar los impuestos (palabras de Txemi--- aumentar ingresos).

No ha visto posibilidad en el Ayuntamiento para solucionar problemas de accesibilidad. Hay un equipo de sonidos en el Salón de Plenas que sin embargo no se utilizan por XX XXX.

EL Alcalde responde que se han pedido presupuestos para grabación y sonido. Se ha gastado un importante suma de dinero en accesibilidad. Hoy en día se puede acceder de Aiega al Ayuntamiento. Se ha dotado de accesibilidad a los portales del Barrio Gorbea. Rebajes de acera en todo el centro del Municipio.

Jose Angel hasta hace poco los proyectos municipales no cumplían con las normas de accesibilidad, por ejemplo la calle “La Llana”.

Txemi cuando se refería a aumentar los ingresos con creación de empleo o turismo no subiendo los impuestos.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas cuarenta minutos se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta. De todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE